



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.2/45/L.70
4 de diciembre de 1990
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo quinto período de sesiones
SEGUNDA COMISION
Tema 85 b) del programa

CAPACITACION E INVESTIGACIONES: UNIVERSIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS

Arabia Saudita, Austria, Brasil, Colombia, Chile, China, Egipto, Finlandia, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Pakistán, Polonia, Portugal, Rumania, Sri Lanka, Trinidad y Tabago, Yugoslavia y Zambia;
proyecto de resolución

Universidad de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Recordando su resolución 2951 (XXVII), de 11 de diciembre de 1972, sobre la creación de la Universidad de las Naciones Unidas,

Recordando también su resolución 43/200, de 20 de diciembre de 1988, sobre la Universidad de las Naciones Unidas,

Tomando nota de los importantes avances logrados por la Universidad y la pertinencia de su actividad a los intereses de las Naciones Unidas,

Habiendo examinado el informe del Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas sobre la labor de la Universidad en 1989 1/ y la declaración relativa a las actividades realizadas en 1990, presentada por el Rector de la Universidad el 26 de noviembre de 1990 2/,

Observando con reconocimiento las contribuciones financieras y de otra índole hechas por gobiernos y organizaciones en apoyo de la Universidad,

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 31 (A/45/31).

2/ Véase A/C.2/45/SR.48.

Observando también con reconocimiento el progreso logrado con respecto al edificio de la sede permanente en el Japón,

Tomando nota de la decisión 4.2.2, adoptada el 18 de mayo de 1990 por el Consejo Ejecutivo de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en su 134a. reunión,

1. Acoge con beneplácito la ejecución de los programas de investigación, capacitación avanzada y difusión de conocimientos de la Universidad, en el marco de su segunda perspectiva de mediano plazo para 1990-1995;

2. Pide al Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas que examine, dentro del mandato de su Carta, el papel y las funciones del Centro de la Universidad a la luz de la ampliación de sus centros y programas de investigación y capacitación, con miras a mantener la coherencia de la Universidad en su conjunto;

3. Toma nota de la alta calidad y utilidad permanentes de la labor del Instituto Mundial de Investigaciones de Economía del Desarrollo de la Universidad de las Naciones Unidas en Finlandia y de la decisión de la Universidad de llevar a cabo un examen y una evaluación de la labor del Instituto, que concluyó sus primeros cinco años de funcionamiento;

4. Toma nota con satisfacción de la iniciación de los trabajos del Instituto de Nuevas Tecnologías de la Universidad de las Naciones Unidas en los Países Bajos, que constituye una importante ampliación del programa global de la Universidad;

5. Acoge con beneplácito los progresos logrados en la iniciación de un programa sobre recursos naturales en Africa, en cumplimiento del Plan de Acción de Lagos para la aplicación de la Estrategia de Monrovia para el desarrollo económico de Africa 2/, que, según se prevé, ha de dar lugar a la plena realización del Instituto de Recursos Naturales en Africa;

6. Toma nota con reconocimiento de los progresos logrados con respecto al Instituto Internacional de Tecnología del Software de la Universidad de las Naciones Unidas, que tendrá su sede en Macao;

7. Toma nota también con reconocimiento de los progresos logrados con respecto al Instituto de Estudios Avanzados propuesto en el Japón;

8. Pide a la Universidad que siga fomentando su colaboración sustantiva con el sistema de las Naciones Unidas, en particular con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en esferas de interés mundial;

9. Toma nota de los importantes avances institucionales de la Universidad y le pide que fortalezca su colaboración con instituciones académicas y científicas internacionales, regionales y nacionales, especialmente en los países en desarrollo, al ocuparse de las cuestiones mundiales elaboradas en su segunda perspectiva de mediano plazo;

10. Pide a la Universidad que continúe intensificando sus actividades de recaudación de fondos para incrementar su Fondo de Dotación y movilizando contribuciones a las actividades operacionales y otros tipos de apoyo a los programas y proyectos;

11. Hace un llamamiento a todos los Estados para que contribuyan al Fondo de Dotación de la Universidad y aporten contribuciones a las actividades operacionales, incluido el apoyo a sus centros y programas de investigación y capacitación, a fin de que amplíe sus actividades mundiales, en especial en los países en desarrollo, y de este modo cumpla su mandato de conformidad con su Carta y con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General.

